

Miraflores, 23 de mayo del 2025
RESOLUCION N° 000082-2025-DV-GG



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Convenio de Donación N°. 527-0426 entre los Estados Unidos de América, representado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional-USAID y la República del Perú; la Carta s/n, de fecha 06 de diciembre del 2024, de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID; el Informe N° 009-2023-2-4790-IL, realizada al “Convenio de Donación N° 527-0426, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República; el Informe N° 000124-2025-DV-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000030-2025-DV-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Certificación de Crédito Presupuestal N° 01513, emitida por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el 20 de setiembre del 2012 se celebró el Convenio de Donación N°. 527-0426 entre los Estados Unidos de América, representado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional ("USAID"), y la República del Perú;

Que, en los literales (a) y (b) de la Sección E.2. Reembolso del Artículo E. Terminación y Recursos del Anexo 2. Disposiciones Standard del Convenio de Donación, se establece los casos en que USAID puede requerir la devolución o reembolso de las sumas entregadas en donación, entre ellos, cuando los bienes o servicios financiados bajo el Convenio no sean usados en forma efectiva de conformidad el Convenio;

Que, en la Carta de Ejecución N° 527-0426-AD-18, del 09 de julio del 2018, se establece que, para efectos de la ejecución del Proyecto denominado Plan Operativo Multianual de Reforzamiento Institucional a DEVIDA (2018-2022), “(...) *la República del Perú estará representada por la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas*



(DEVIDA)”, señalándose que *“De acuerdo con la Sección E.2 del Acuerdo, todos los fondos proporcionados por USAID para el Proyecto que son gastados por el Beneficiario o cualquiera de sus contratistas, beneficiarios o empleados, que no estén de acuerdo con los Términos del Acuerdo o de esta Carta de Ejecución, deben ser reembolsados a USAID”;*

Que, mediante Informe N° 009-2023-2-4790-IL - Auditoría Financiera a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, realizada al “Convenio de Donación N° 527-0426, financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional – USAID”, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022; el Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República efectuó las siguientes recomendaciones en las instancias materiales de incumplimiento:

- “1. Adquisición de equipamiento menor por S/ 464,247 (equivalente a US\$ 117,646) para cinco (5) organizaciones de productores del ámbito de la Oficina Zonal Tarapoto, están averiados y sin utilización.***

Recomendación:

Que las unidades de organización de DEVIDA en el marco de sus competencias adopten las acciones inmediatas para la devolución del costo cuestionado por el importe de S/ 464,247 (US\$ 117,646) a USAID.

(...)

Finalmente, que el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con las áreas usuarias meritúe que -para la formulación de las especificaciones técnicas del equipamiento menor- el lugar de entrega sea en las instalaciones de los centros de producción de las organizaciones de productores, a fin de asegurar la salvaguarda de la integridad de los equipos para su instalación, puesta a prueba y funcionamiento en el proceso productivo.

- 3. Adquisición de equipamiento menor por S/ 84,897 (equivalentes a US\$ 21,623) para una organización de productores de cacao del ámbito de la Oficina Zonal Tingo María, están averiados y sin utilización.***

Recomendación:

Que las unidades de organización de DEVIDA en el marco de sus competencias adopten las acciones inmediatas para la devolución del costo cuestionado por el importe de S/ 84,897 (US\$ 21,623) a USAID.

(...)

Complementariamente, que, en lo sucesivo, la Oficina General de Administración y la DATE aseguren que la retribución a los proveedores de equipamiento menos se efectuará en tanto los funcionarios de las Oficinas Zonales, con orientación permanente de UABA, evidencien e informen respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipamiento menor y de su óptimo funcionamiento en el proceso productivo de las organizaciones de productores.”

Que, por medio de la Carta s/n, de fecha 06 de diciembre del 2024, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID solicitó que la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA proceda con la devolución de los fondos cuestionados no elegibles bajo el Convenio de Donación N° 527-0426, por la suma de S/ 549,144.00 o el equivalente a US\$ 139,269.00, tal como se indica en el Informe N° 009-2023-2-4790-IL, del Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N° 000124-2025-DV-OAJ, del 12 de marzo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que resulta jurídicamente imperativo cumplir con lo solicitado por USAID, considerando viable proceder con el trámite de reconocimiento de deuda, toda vez que existe la obligación jurídica de DEVIDA para atender el pedido de



reembolso o devolución de recursos donados por USAID (llamados gastos no elegibles) al encontrarnos en el marco de un tratado internacional, el Convenio de Donación para Objetivos de Desarrollo de USAID N° 527-0426, el cual forma parte del derecho nacional, y en mérito del cual se han efectuado desembolsos de montos donados en favor de la entidad;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestal N° 01513, de fecha 20 de mayo de 2025, que acredita que se cuenta con los fondos para poder efectuar la devolución requerida;

Que, por medio del Informe N° 000030-2025-DV-OPP, del 23 de mayo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto concluye que a través de la Unidad de Presupuesto de DEVIDA se ha efectuado la identificación de saldos de libre disponibilidad en las categorías presupuestales de Acciones Centrales (AC) y Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos (APNOP), emitiéndose la Certificación de Crédito Presupuestario que garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación, por la suma total de S/ 514,320.42, equivalente a US\$ 139,269.00, según tipo de cambio -venta- (S/3.693) de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, del 19 de mayo de 2025, por lo que recomienda se continúen con las gestiones que permita efectivizar la devolución de los costos cuestionados inelegibles a favor de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID);

Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde emitir el acto resolutivo que reconoce la devolución de los costos cuestionados no elegibles a favor de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional-USAID;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que la Secretaría General (hoy, Gerencia General, modificación realizada por la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM), es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa de la entidad, así como el nexo de coordinación entre la Presidencia Ejecutiva y los órganos de asesoramiento y apoyo. Asimismo, en el literal o) del artículo 13 del citado instrumento normativo se establece como una de sus funciones la de verificar la debida atención, por parte de los órganos de la Entidad, de las recomendaciones y observaciones formuladas por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional;

Con el visado de la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Compromiso Global, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, la devolución de los costos cuestionados no elegibles a favor de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional-USAID, por la suma de S/ 514,320.42 (Quinientos Catorce Mil Trecientos Veinte y 42/100 soles), según recomendaciones del Informe N° 009-2023-2-4790-IL de la Comisión de Auditoría de la Contraloría General de la República - CGR del rubro: Instancias Materiales de Incumplimiento.



Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración para que proceda a efectuar la devolución, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios - RO del Presupuesto Institucional del Pliego 012 Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA para el año fiscal 2025.

Artículo 3°.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución se afectará presupuestalmente a la específica de gasto y meta, según lo establecido en la Certificación de Crédito Presupuestal otorgado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Oficina General de Administración comunique a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID, una vez efectuada la devolución señalada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Presidencia Ejecutiva de DEVIDA, a la Dirección de Articulación Territorial, a la Dirección de Asuntos Técnicos, a la Dirección de Compromiso Global, a la Dirección de Promoción y Monitoreo, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO

Gerente General

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

